



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2021-MPH**

Huaral, 14 de diciembre de 2021.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2021-MPH de la fecha, se aceptó la renuncia formulada por el Mg. Nolberto Javier Llaxa Baca, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que, a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al **C.P.C. PRÁXEDES VILLANUEVA CUBAS** Gerente de Administración y Finanzas, la **Gerencia Municipal** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE